

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL N°1 AL CONTRATO N°202500216

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105390 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATO N°:	202500216
CONTRATISTA:	Ambientes Inteligentes S.A.S.
NIT:	811.035.383-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Implementación de un sistema de perifoneo en la Estación Central de Bomberos- CB1 Guayabal, que permita la difusión oportuna y clara de mensajes informativos, operativos y de emergencia.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS pesos M.L (\$56.890.806) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026.
VALOR FINAL:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS pesos M.L (\$56.890.806) IVA incluido.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	28 de febrero de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional N°1 del Contrato 202500216, cuyo objeto es *“Implementación de un sistema de perifoneo en la Estación Central de Bomberos- CB1 Guayabal, que permita la difusión oportuna y clara de mensajes informativos, operativos y de emergencia”*, por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de agosto de 2025, se dio inicio al Contrato Interadministrativo N° 4600105390 de 2025 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la adquisición, instalación y fortalecimiento de radiocomunicaciones y herramientas tecnológicas en las estaciones del COBM y la atención de emergencias y desastres”, por valor inicial MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS

SETENTA Y SIETE pesos (\$1.398.904.877) incluido IVA y con plazo de ejecución de ciento sesenta y cuatro (164) días, sin exceder la presente vigencia.

- B.** El 04 de diciembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y AMBIENTES INTELIGENTES S.A.S. se suscribió el contrato N°202500216 cuyo objeto es “Implementación de un sistema de perifoneo en la Estación Central de Bomberos- CB1 Guayabal, que permita la difusión oportuna y clara de mensajes informativos, operativos y de emergencia.” con un plazo de ejecución del contrato a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, y un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS pesos M.L (\$56.890.806) IVA incluido.
- C.** El 19 de diciembre de 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- D.** El 18 de diciembre de 2025, mediante radicado 20251008032, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, se suscribió la modificación N° 1 al Contrato Interadministrativo N° 4600105390 de 2025, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:
- (...) *“PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo del contrato N° 4600105390 de 2025 por el término de seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de enero al treinta (30) de junio de 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación. (...).*
- E.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el día veintiséis (26) de diciembre de 2025, mediante escrito radicado N°20250010719, la Supervisión del contrato N°202500216 presentó la justificación para modificar el plazo.
- F.** En comité de contratación celebrado el día veintinueve (29) de diciembre de 2025, se recomendó y aprobó por parte del comité ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato, hasta el 28 de febrero de 2026.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

SEGUNDO: Modificar la vigencia de las garantías una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 31 de diciembre de 2025.


KAMAL ABDUL NASSAR M.
 Secretario General



ADRIANA MARÍA MONTOYA RENDON
 Representante Legal

Aprobó: Angelica María López Garcés - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Diego Perea Castañeda - Supervisor del Contrato N° 202500216 

Revisó: Luis Miguel García Rendón- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nathalia Sánchez Bedoya-Profesional Universitario-Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.